

A instancias del STEC-IC, la Consejería aclara la no obligatoriedad de colegiación del personal docente de biología

 Jueves, 04 de Julio de 2024 17:43:47



ACLARACIÓN COLEGIACIÓN DOCENTES DE BIOLOGÍA



Ante las numerosas consultas y quejas por parte del profesorado de Biología que desarrolla su labor en los centros docentes, el STEC-IC ha llevado a cabo gestiones ante la Dirección General de Personal y Formación del Profesorado, que han dado como resultado la publicación de una contundente carta aclaratoria por parte de la Directora General de Personal y Formación del Profesorado, en la cual se recuerda al Colegio Oficial de Biólogos de Canarias, que la colegiación no será obligatoria para el profesorado de Biología en los centros docentes. En dicha carta, se insta al Colegio Oficial de Biólogos de Canarias, a que reconsidere su criterio al respecto, y remita una nueva comunicación a los centros docentes contactados, con el objeto de aclarar de manera concluyente que el personal docente licenciado/graduado en Biología o Ciencias Biológicas, que imparta cualquier materia relacionada con la Biología, no es sujeto a colegiación obligatoria. [Descargar respuesta Dirección General de Personal y Formación del Profesorado al Colegio Oficial de Biólogos de Canarias \(Pdf\).](#)

COLEGIACIÓN DOCENTES DE BIOLOGÍA ¡ACLARADO!

**A instancias del STEC-IC
la Consejería aclara la no
obligatoriedad de
colegiación del personal
docente de biología**

Ante las numerosas consultas y quejas recibidas por parte del profesorado de biología que desarrolla su labor en los centros docentes, **el STEC-IC ha llevado a cabo gestiones ante la Dirección General de Personal**, que han dado como resultado la remisión de una contundente carta aclaratoria por parte de la Directora General de Personal, en la cual se recuerda al Colegio Oficial de Biólogos de Canarias, que **la colegiación no es obligatoria en ningún caso para el profesorado de Biología.**

En dicha carta, se insta al Colegio Oficial de Biólogos de Canarias, a que reconsidere su criterio al respecto, y remita nueva comunicación a los centros docentes contactados, con el objeto de aclarar de manera concluyente que el personal docente licenciado/graduado en Biología o Ciencias Biológicas, que imparta cualquier materia relacionada con la Biología, **no está sujeto a colegiación obligatoria.**

Toda la información en stec.es



Última actualización Viernes, 19 de Julio de 2024 14:48:16